

14.39 CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA I+D+i DEL SECTOR TECNOLÓGICO (TIC) DEL MINETUR

15 de Julio de 2014

El MINETUR (Mº de Industria, Energía y Turismo) destina 308 millones de euros en ayudas a la I+D+i del sector tecnológico.

Como novedad separa las convocatorias en dos:

- 93 millones de euros para **grandes proyectos TIC con gran valor tecnológico** que ejerzan un significativo efecto tractor sobre otras empresas del sector.
 - 215 millones de euros para **proyectos tecnológicos de desarrollo experimental próximos al mercado**.
- Complementa la convocatoria 1/2014 realizada en el primer semestre del año por valor de 140 millones de euros.

[Convocatoria de ayuda para grandes proyectos TIC \(web\)](#)

(Solicitudes hasta el 21 de julio para proyectos individuales y 26 de julio para proyectos en cooperación)

Dirigidas a incentivar la puesta en marcha de proyectos de investigación industrial y presupuesto mínimo de 5 millones de euros con potencial para producir un alto impacto social y económico, y ejercer un significativo efecto tractor sobre otras empresas del sector.

[Convocatoria de ayuda para proyectos tecnológicos innovadores \(web\)](#)

(Solicitudes hasta el 23 de julio para proyectos individuales y 29 de julio para proyectos en cooperación)

Dirigidas a incentivar la puesta en marcha de proyectos de alto potencial innovador que estén cerca del mercado y que permitan incrementar la competitividad de la industria TIC española.

Características de las ayudas:

1. Podrán solicitarse para proyectos con ejecución plurianual, siempre que parte del proyecto se realice en el año 2014 y se solicite ayuda para dicho ejercicio. Se podrá solicitar ayudas para los proyectos de desarrollo experimental, cuyo plazo de ejecución podrá extenderse hasta el ejercicio 2016 incluido.
2. La financiación de los proyectos se realizará a través de una combinación de subvención y préstamo.
3. Los préstamos tendrán las siguientes características:
 - Plazo máximo de amortización de cinco años, incluidos dos de carencia.
 - Su importe podrá complementar la subvención hasta el 100 por cien del coste financiable del proyecto.
 - Se excluye como concepto susceptible de ayuda el informe del auditor y los gastos de promoción y difusión.

Particularidades para grandes proyectos:

1. El tipo de interés aplicable para los préstamos será del 0,577%.
2. El porcentaje máximo de subvención para los beneficiarios podrá ser del:
 - 25% sobre el presupuesto financiable siempre que en la evaluación se alcance una nota mayor o igual a 7 puntos.
 - 15% sobre el presupuesto financiable siempre que en la evaluación se alcance una nota entre 5 y 7 puntos.
 - 0% sobre el presupuesto financiable siempre que en la evaluación se alcance una nota inferior a 5 puntos. No podrá concederse una ayuda superior a la solicitada, calculada ésta como la suma de la subvención más la subvención bruta equivalente del préstamo
3. Los beneficiarios podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras.

Particularidades para proyectos tecnológicos innovadores:

1. El tipo de interés aplicable para los préstamos será del 0,513%.

2. El porcentaje máximo de subvención para los beneficiarios podrá ser del:

- 30% para PYMES y del 20% para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación se alcance una nota mayor o igual a 7 puntos.
- 20% para PYMES y del 15% para el resto de beneficiarios siempre que en la evaluación se alcance una nota menor que 7 puntos.

3. Los beneficiarios no podrán subrogar la devolución del préstamo a favor de entidades financieras.

Tipos de proyectos

Podrán recibir ayudas los proyectos de investigación industrial que no hayan obtenido ayudas en otras convocatorias.

Particularidades para grandes proyectos:

No podrán recibir ayudas los proyectos que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a los "cluster" TIC de EUREKA.

Particularidades para proyectos tecnológicos innovadores:

Podrán recibir ayudas los proyectos de desarrollo experimental o investigación industrial que hayan obtenido la acreditación de su pertenencia a alguno de los siguientes "cluster" TIC de EUREKA: CATRENE, CELTIC, ITEA2 y EURÍPIDES.

Presupuesto mínimo y ayudas máximas de los proyectos

- Para grandes proyectos innovadores deberán tener un presupuesto de al menos 5.000.000 euros.
- Para proyectos tecnológicos innovadores deberán tener un presupuesto de al menos 200.000 euros.

Modalidades de participación

Los proyectos podrán realizarse en la modalidad individual o en cooperación.

Particularidades para grandes proyectos:

Los proyectos deberán contar con subcontrataciones de otras empresas de tecnologías de la información y las comunicaciones por un importe que ascienda al menos al 15% del presupuesto presentado. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Conceptos financiables

- Gastos de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida en que se utilice para el proyecto y durante el período del mismo.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.

Garantías

- Cada beneficiario deberá constituir garantías por valor del 10% del importe del préstamo y de la subvención.
- La no constitución de las garantías para el pago de las ayudas o la no presentación de los resguardos de garantías supondrá la pérdida del derecho a cobro. La pérdida del derecho al cobro de las ayudas no alterará la inversión financiable del proyecto.
- Las garantías sobre el préstamo se liberarán a medida que se produzca el reembolso del préstamo, una vez que el importe del préstamo sea igual o menor al del préstamo avalado.
- Las garantías sobre la subvención se liberarán tras la certificación final del proyecto.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, por favor, no duden en ponerse en contacto con INVEMA (Tlf.: 943 30 90 07 –